



El IEEM y la organización de la elección judicial

Nos encontramos ante un nuevo paradigma que considera que las personas juzgadoras deben ser electas por voluntad popular. Este tipo de modelo existe en otros países, Estados Unidos es uno de ellos, lo mantiene en pocos estados y para jueces de primera instancia, ya que el modelo creado en el que participaban incluso los partidos políticos data de 1832 y ha ido perdiendo vigencia.

México está en esta transición y en el ámbito federal se materializa desde hace meses con las diversas determinaciones que el INE ha puesto en marcha a través de acuerdos que permitirán que la

ciudadanía tenga en sus manos el 1 de junio las boletas para elegir a ministros de la Suprema Corte de la Nación y personas juzgadoras de diferentes ámbitos de competencia y materias.

El Estado de México es una de las 18 entidades que realizó reformas a sus marcos normativos constitucional y reglamentario, la reforma a la Constitución Local y al Código Electoral establecen diversas disposiciones que regulan la organización y el procedimiento que se seguirá.

El IEEM será quien efectúe los cómputos de la elección, publique los resultados y entregue las cons-

tancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, alternadamente entre hombres y mujeres conforme al principio de paridad de género.

El IEEM debe realizar la primera sesión del Proceso Electoral a más tardar el 31 de enero. Podremos emitir además los acuerdos que consideremos necesarios acatando las resoluciones del INE con quien se tiene una estrecha coordinación de acuerdo con el sistema nacional de elecciones que aún nos rige.

Instalaremos e integraremos órganos desconcentrados como lo hacemos en las elecciones ordinarias para cargos de representación popular que tendrán que celebrar su primera sesión en el mes de marzo a más tardar. En esta ocasión podremos designar directamente vocalías y consejerías que hayan tenido un desempeño satisfactorio en el último proceso electoral.

El IEEM recibirá los listados y expedientes de las personas postuladas a más tardar el 28 de febrero, es importante mencionar que a diferencia de otras elecciones en este proceso el IEEM no verifica la elegibilidad de las personas que contendrán a un cargo del poder ju-

dicial. No habrá etapa de precampaña, exclusivamente campaña que durará 33 días.

Además, se podrán realizar los monitoreos cuantitativos y cualitativos si así lo determina el Consejo General. La ciudadanía contará con un micrositio que tiene por objeto difundir la información de las personas candidatas, así como la relativa al proceso electivo.

En esta organización de comicios los partidos políticos no formaran parte de ninguna de las actividades por ello nos hemos dado a la tarea de comenzar a modificar nuestra normatividad interna como son reglamentos de sesiones de consejo general, de comisiones, de procedimientos sancionadores. El instituto cuenta con una enor-

me experiencia técnica y operativa; el mayor reto será hacer parte a la ciudadanía de este proceso para que el 1º de junio acuda a votar a las urnas. El número de boletas que se imprimirán obligará a cuidar los procesos de licitación que deben llevarse a cabo para que todo se realice con total y absoluta transparencia atendiendo las normas que rigen estos procedimientos y cuidando en todo momento que todas las personas mexiquenses tengan las boletas para emitir su sufragio.

El presupuesto para toda esta organización es fundamental por ello la propia reforma prevé una ampliación del mismo que nos permita cumplir con nuestra obligación constitucional. ●

El IEEM debe realizar la primera sesión del Proceso Electoral a más tardar el 31 de enero. Podremos emitir además los acuerdos que consideremos necesarios acatando las resoluciones del INE